

ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE PRFV Y PIEZAS ESPECIALES DE PRFV PARA EL PERIODO 2024 - 2027, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU Y RESTO DE ENCARGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

REF: TSA0076827

Nº PET OF 2

Colomers, nº de obra 203074

					AMIBLU PIPES SPAIN	
Nº Uds.	Nº Uds.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
728,00	ml	Tubería PRFV, ø 800 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	165,28	120.323,84	157,03	114.317,84
676,00	ml	Tubería PRFV, ø 700 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	142,53	96.350,28	135,40	91.530,40
442,00	ml	Tubería PRFV, ø 700 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	131,16	57.972,72	125,39	55.422,38
7.150,00	ml	Tubería PRFV, ø 600 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	106,68	762.762,00	101,35	724.652,50
1.664,00	ml	Tubería PRFV, ø 600 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	99,10	164.902,40	94,15	156.665,60
5.538,00	ml	Tubería PRFV, ø 500 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	83,34	461.536,92	83,34	461.536,92
10.530,00	ml	Tubería PRFV, ø 400 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 12 m	64,06	674.551,80	64,06	674.551,80
19,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 800 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	265,00	5.035,00	265,00	5.035,00
15,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 700 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	250,00	3.750,00	250,00	3.750,00
14,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 700 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	245,00	3.430,00	245,00	3.430,00
148,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 600 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	240,00	35.520,00	240,00	35.520,00
53,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 600 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	235,00	12.455,00	235,00	12.455,00
96,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 500 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	220,00	21.120,00	220,00	21.120,00
235,00	ud	Carrete/biela de PRFV, ø 400 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ² , longitud 1,5 m	215,00	50.525,00	215,00	50.525,00
19,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 800 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ²	180,00	3.420,00	180,00	3.420,00
15,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 700 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ²	160,00	2.400,00	160,00	2.400,00
14,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 700 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ²	150,00	2.100,00	150,00	2.100,00
148,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 600 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ²	145,00	21.460,00	145,00	21.460,00
53,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 600 mm, 0,6 MPa, SN-10.000 N/m ²	140,00	7.420,00	140,00	7.420,00
96,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 500 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ²	130,00	12.480,00	130,00	12.480,00
235,00	ud	Manguito para conexión de PRFV, ø 400 mm, 1,0 MPa, SN-10.000 N/m ²	120,00	28.200,00	120,00	28.200,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			2.547.714,96		2.487.992,44	
IMPORTE IVA (21%)			535.020,14		522.478,41	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			3.082.735,10		3.010.470,85	

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación establecido en la petición de oferta

OK

- **Certificado de Producto de la tubería:** Marcar X donde corresponda y presentar el Certificado de Producto junto con la oferta
- **Certificado de Producto del sistema:** Marcar X donde corresponda y presentar el Certificado de Producto junto con la oferta
Se aplicará este criterio únicamente en caso de que en la petición de oferta haya accesorios.
- **Certificado de capacitación de los laminadores:** Marcar X donde corresponda y presentar el Certificado de capacitación junto con la oferta
Se aplicará este criterio únicamente en caso de que en la petición de oferta haya accesorios.

SI
APORTA
SI
APORTA
SI
APORTA

Ofertas anormalmente bajas.

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

"Precio ofertado corregido" = Precio ofertado * (1 - Puntos de valoración que no corresponden al precio * 0,01)"

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la

En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofe

En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

PUNTUACIÓN TOTAL	100,00
-------------------------	---------------

- **Precio: Ochenta por ciento (80%).** Se atribuirán 80 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la fórmula

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{Oi}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

- **PO:** Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos
- **MaxP:** Máximo de puntos para el criterio seleccionado
- **Oi:** Oferta i que se trata de valorar
- **MO:** Mejor oferta

- **Certificado de Producto de la tubería: Diez por ciento (10%).** Se atribuirán diez puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Producto en vigor para la tubería conforme a la Norma UNE-EN ISO 23856 para todos y cada uno de los diámetros, timbrajes y rigidez ofertados. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto. A efectos de valoración del certificado de producto se considerarán todos y cada uno de los diámetros, timbrajes y rigidez ofertados.

26.728,00

10,00
APORTA
26.728,00

Para que este certificado de calidad se considere válido a los efectos de este pliego, deberá haber sido emitido por Organismo Acreditado conforme a la norma UNE EN ISO 17.065 (equivale a la antigua UNE EN 45.011). Esta acreditación deberá haber sido realizada por ENAC o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento - MNLA (se entregará la documentación necesaria que justifique este punto), y en el alcance de la misma deberá estar incluido el producto objeto de la presente licitación, o al menos productos de su mismo campo de actividad (tuberías plásticas).

A efectos de valoración, será obligatorio que el certificado de calidad, recoja, así mismo, expresamente el alcance de la certificación y ajustarse al contenido establecido en el artículo 7.7.1 de la norma UNE EN ISO 17065:2012, con un detalle de la tipología de tubería que ampara, desglose de DN, PN y SN y centro de producción.

Se valorará con cero puntos a las ofertas que no incluyan copia de dicho certificado o si el certificado no está vigente durante la duración del contrato derivado de este Acuerdo Marco.

- **Certificado de Producto del sistema: Cinco por ciento (5%).** Se atribuirán cinco puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Producto en vigor para el sistema (tubería y accesorios) conforme a la Norma UNE-EN ISO 23856.

Para que este certificado de calidad se considere válido a los efectos de este pliego, deberá haber sido emitido por Organismo Acreditado conforme a la norma UNE EN ISO 17.065 (equivale a la antigua UNE EN 45.011). Esta acreditación deberá haber sido realizada por ENAC o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento - MNLA (se entregará la

5,00
APORTA

que este tenga suscritos todos los materiales de reconocimiento (se entregará la documentación necesaria que justifique este punto), y en el alcance de la misma deberá estar incluido el producto objeto de la presente licitación, o al menos productos de su mismo campo de actividad (tuberías plásticas).

Se aplicará este criterio únicamente en caso de que en la petición de oferta haya accesorios.

- **Certificado de capacitación de los laminadores: cinco por ciento (5%),** Se atribuirán cinco puntos a los licitadores que acrediten que en su plantilla hay laminadores con certificado de capacitación conforme

5,00
APORTA